



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

**EXPEDIENTE N° 403/56/17**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°000/17**

**OBJETO: Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y de Urgencia, para los Sistemas de Detección y Alarma de Incendio instalados en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de veinticuatro (24) meses a partir del 01.10.2017 o vencida esa fecha a partir de su adjudicación, con opción a favor de la Institución de prorrogar el mismo por única vez por un período de hasta doce (12) meses.**

**GERENCIA DE CONTRATACIONES**



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 403/56/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 000/17

DIA      MES      AÑO      HORA

Fecha de apertura de las ofertas:

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

DIA      MES      AÑO      HORA

Fecha tope de recepción de consultas:

<input type="text"/>	<input checked="" type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	---------------------------------	----------------------	----------------------

DIA      MES      AÑO      HORA

Fecha tope de visita:

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

GERENCIA DE CONTRATACIONES

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2



INDICE

A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.: .....	12
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO .....	13
1 - ELEMENTOS QUE COMPONEN EL SISTEMA.....	13
2 - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO .....	18
3 - DEFINICIONES BÁSICAS .....	18
4 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO:.....	18
5 - DISPOSICION FINAL DE DESECHOS PELIGROSOS .....	22
6 - REPUESTOS .....	23
7 - COMPROMISO DE CALIDAD DEL SERVICIO.....	24
8 - HERRAMIENTAS, HERRAMENTAL DE LA CONTRATADA .....	24
9 - CONFECCION DE FORMULARIOS Y PLANILLAS .....	24
10 - RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA .....	25
11 - EJECUCION DEL CONTRATO .....	25
12 - COMPROBANTES DE TRABAJO.....	26
13 - INFORMACION DE ANORMALIDADES .....	26
14 - PROVISIONES, REPARACIONES Y ENSAYOS NO INCLUIDOS EN LA PRESTACION ..	26
15 - PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA.....	26
16 - CREDENCIAL.....	27
17 - RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS.....	27
18 - SEGUROS .....	27
19 - ENTREGA DE LAS INSTALACIONES .....	28
20 - VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LOS LUGARES DE TRABAJO:.....	28
21 - NUMEROS TELEFONICOS .....	29
22 - INSPECCION Y SUPERVISION DEL SERVICIO .....	29
23 - INFORMACION DE ANORMALIDADES O DEFICIENCIAS: .....	29
24 - REGISTRO DE CONTROL DIARIO: .....	30
25 - PROHIBICIONES AL PERSONAL: .....	30
ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACION.....	31
ANEXO II ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN .....	32
ANEXO III DECLARACIÓN JURADA .....	33
ANEXO IV MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS .....	34
ANEXO V .....	35



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 403/56/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 000/17

ANEXO VI SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD - NORMA PARA CONTRATISTAS .....	36
ANEXO VII - DECLARACIÓN JURADA .....	40

PROYECTO DE PLIEGO

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 4



**CONDICIONES PARTICULARES**

**Art. 1° - OBJETO:**

*El Banco Central de la República Argentina llama a Licitación Pública, con el objeto de contratar un servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de urgencia para los Sistemas de Detección y Alarma de Incendio instalados en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyas ubicaciones exactas se detallan en las Características del Servicio.*

**Art. 2° - PLAZO DE PRESTACION:**

*El plazo de prestación del servicio se establece por un período de veinticuatro (24) meses a partir del 01.10.17, o vencida esta fecha a partir de su adjudicación, con opción a favor de la Institución de prorrogar el mismo por única vez por un período de hasta 12 (doce) meses.*

**Art. 3° - INSPECCIÓN DEL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS Y CONSULTAS:**

Las firmas oferentes deberán efectuar, previo a la presentación de las ofertas, una visita a las instalaciones del B.C.R.A., (Reconquista 266, Ciudad Autónoma de Buenos Aires) con el objeto de realizar una correcta evaluación de la obra a ejecutar.

*La misma se llevará a cabo en una sola oportunidad y con todos los participantes del concurso, el décimo día hábil bancario anterior a la fecha de apertura de las ofertas, a las 11:00 horas [se contemplará solamente hasta quince (15) minutos de tolerancia]. Dicha visita quedará registrada y se emitirá una constancia de asistencia para cada proponente, la que deberá ser presentada junto con la oferta. A tal efecto, tomarán contacto con la Gerencia de Seguridad Interna, Departamento de Sistemas de Seguridad de este Banco, Reconquista 266, 1º Piso Oficina 3106, teléfono (011) 4348-3500 internos 2312/3286/2024/2455/2049 o por Fax (54) (011) 4348-3607, en el horario de 10:00 a 16:00.*

**Art. 4° - CONSULTAS Y/O PEDIDO DE ACLARACIONES:**

*Las consultas y/o pedido de aclaraciones se deberán realizar por escrito hasta el SEXTO día hábil anterior al acto de apertura del sobre. Estarán dirigidos a la Gerencia de Contrataciones e ingresados por la Mesa de Entrada del Banco, en el horario de 10:00 a 15:00.*

*Las consultas y sus respuestas se llevarán a conocimiento de todos los adquirentes de los documentos del concurso.*

**Art. 5° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:**

*Quienes contraten con el Banco deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive, y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo [proveedores@bcra.gov.ar](mailto:proveedores@bcra.gov.ar).*

**1 -Constancia del registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):**

Lugar y Fecha:		
	Firma y sello	BCRA   5



*La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme. Ley 26.940).*

**2 -Certificado Fiscal para Contratar con el Estado:**

*En caso que la propuesta fuera igual o superior a \$ 50.000.-, la oferente deberá adjuntar copia del Certificado Fiscal para Contratar otorgado por la A.F.I.P., o en su defecto, constancia de haber iniciado el trámite ante la misma. (Resolución General N° 1814/05).*

***Todo esto, en razón de que deberá encontrarse habilitado fiscalmente para contratar antes de la eventual adjudicación, como así también a la fecha de la notificación de la Orden de Compra correspondiente a la presente contratación.***

**3 -Requisitos en higiene y seguridad:**

La adjudicataria deberá designar un responsable en Higiene y Seguridad. Este será un profesional con especialización en la materia (Decreto N° 1338/96) que deberá contactarse con el Servicio de Higiene y Seguridad del B.C.R.A., antes de la iniciación de las tareas, para planificar el cumplimiento de las Normas para Contratistas de la Institución (ver Anexo VIII) y de la siguiente legislación vigente:

- Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo;
- Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19.587;
- Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo;
- Decreto N° 170/96 Reglamentario de la Ley N° 24.557;
- Decreto N° 334/96 modifica y amplía el Decreto N° 170/96;
- Decreto N° 1.338/96 sobre Servicios de Higiene, Seguridad y Medicina, y
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

La adjudicataria deberá presentar toda la documentación y/o realizar las acciones inherentes al cumplimiento del presente punto **en el término de 10 (diez) días hábiles de recepcionada la correspondiente Orden de Compra.**

**4 -Referencias:**

*Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales haya sido proveedor, prestatario de servicios y obras similares a los solicitados en el presente pliego.*

*En dicha nómina constará:*

- ✓ Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- ✓ Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas y organizaciones.
- ✓ Detalle de los elementos entregados y/o servicios prestados.

*El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.*

***NOTA: Exceptúese de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado, en los últimos dos años, provisiones o servicios en este Banco similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente***

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 6



*el/los número/s de Orden/es de Compra a través de la cual/es hayan sido adjudicatarios. Asimismo, deberán mantener debidamente actualizada la documental que así los habilite.*

*La evaluación de las referencias y antecedentes será efectuada sobre la información aportada por la empresa, para lo cual deberá consignar todos los datos que contribuyan a posibilitar su análisis particular, y la ponderación cualitativa y cuantitativa respecto de los otros oferentes.*

**Art. 6° - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

*Las ofertas en Sobre se recibirán en la ventanilla de Atención a Proveedores de la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, Reconquista 266, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio 4 (Anexo San Martín 235), 8° piso, oficina N° 4803, hasta la fecha y hora indicadas a tales efectos.*

***La oferta estará debidamente firmada en todas sus hojas, por el representante legal o apoderado con facultades suficientes.***

**Art. 7° - ORDENES DE SERVICIO:**

*La adjudicataria o su representante deberán notificarse, dentro de las veinticuatro horas de requerido, de las órdenes de servicio que la Supervisión imparta durante la vigencia del contrato.*

*Cuando la adjudicataria observe que una orden de servicio excede los términos del contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de presentar al Banco, en el plazo de 24 horas, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que le asisten para no cumplimentar dicha orden. Transcurrido ese plazo sin haber presentado la observación correspondiente quedará obligada a cumplirla de inmediato y sin reclamación posterior.*

*Las observaciones de la adjudicataria que se opongan a cualquier orden de servicio no la eximirán de la obligación de cumplirla si la misma fuera reiterada, pudiendo el Banco mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de la adjudicataria, los trabajos ordenados, deduciendo su importe de los pagos que se le adeudaran o, en su defecto, del depósito de garantía constituido.*

*Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y con el objeto de agilizar el cumplimiento de estas solicitudes, la Gerencia de Seguridad Interna podrá anticipar estas órdenes, de ser posible, mediante mensaje enviado a través de su equipo de fax nro.: (011) 4348-3607, en el horario de 10:00 a 17:00. La prestataria del servicio o su representante ratificará su recepción por la misma vía y dentro de las 2 (dos) horas de recibido. En tal sentido, la oferente deberá indicar en su propuesta los números de fax que posea para el intercambio de los citados mensajes con esta Institución.*

**Art. 8° - FORMA DE COTIZAR:**

*Deberá cotizarse cada ítem, indicando el valor del abono mensual y total por 24 (veinticuatro) meses por cada locación, y total de todas las locaciones. A su vez, se deberá indicar el valor correspondiente a la eventual provisión del agente extintor FM 200. Para este ítem se estima un costo máximo de U\$S 130.- (dólares estadounidenses ciento treinta).*

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



*Si por razones de propia conveniencia la adjudicataria utilizará elementos o dispositivos de superior calidad y precio, a aquellos a los que estuviera obligada por contrato, su empleo no le dará derecho a reclamar mayores costos. La eventual sustitución de elementos o dispositivos deberá estar previamente autorizada, en forma explícita, por este Banco.*

*Los importes que se establezcan, deberán ser finales y en moneda nacional, luego de haberles incorporado el Impuesto al Valor Agregado sobre el radioenlace y demás importes, el canon policial, la tasa del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) y todas las demás tarifas, tasas, aranceles, impuestos, gravámenes, etc. vigentes que correspondan aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente.*

**Art. 9° - RECOMPOSICIÓN DE LA ECUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA:**

*Según lo determinado en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones, si durante el transcurso del presente contrato se produjeseen alteraciones significativas en los precios, por causas no imputables a las partes, la adjudicataria podrá solicitar, luego de transcurridos como mínimo SEIS (6) meses de la ejecución del contrato, la recomposición de la ecuación económica financiera del mismo, siempre que la Variación de Referencia sea superior al ONCE POR CIENTO (11%) tomando como base al precio original del valor de la adjudicación.*

*La recomposición de la ecuación económica financiera del contrato no resultará automática por la sola verificación de las variaciones en los índices de referencia, siendo potestad de esta Institución el análisis de la procedencia de la solicitud.*

*No será aplicable el presente procedimiento para las ofertas cotizadas en moneda extranjera, o cotizadas con una alícuota variable en función de valores de referencia.*

*A esos fines, los oferentes deberán consignar en sus ofertas la estructura de costos que especifique la totalidad del precio ofertado, sus ponderaciones y los índices o precios de referencia que sean relevantes (ANEXO IV).*

**Art. 10° - ACLARACIONES SOBRE EL USO DE OPCION:**

*Se deja expresa constancia que la adjudicación se efectuará por 24 (veinticuatro) meses, siendo potestad unilateral del Banco el uso de opción contemplado en el presente pliego, por lo que, para la constitución de las garantías de oferta, como de adjudicación se deberán tomar solamente los valores cotizados para el primer período de contrato (veinticuatro meses).*

**Art. 11° - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:**

*La proponente se obliga a mantener su oferta por el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. *Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.**

**Art. 12° - FORMA DE PAGO:**

*Se realizará en forma mensual y por servicios efectivamente cumplidos de conformidad.*

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 8



EXPEDIENTE N° 403/56/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 000/17

Los pagos se efectuará por transferencia bancaria a través de banco de plaza, dentro de los 10 (diez) días hábiles de presentadas las facturas correspondientes, al domicilio Reconquista 266- C.A.B.A. o bien, a la cuenta de correo electrónico de la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones liquipago@bcra.gob.ar.

A tales efectos, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, mediante nota presentada en la GERENCIA DE PRESUPUESTO Y LIQUIDACIONES, los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco, Sucursal, Tipo de Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L., según corresponda y, número de D.N.I.

Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o entidad bancaria, que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

**NOTA:** Se deja constancia que se requiere como condición de pago la presentación mensual -entre el 15 y el 25 de cada mes-, una declaración jurada de todo el personal afectado al servicio durante ese mes, junto con las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, sindicales e impositivas que se deriven del contrato, como así también la inexistencia de deudas exigibles, a través de la presentación de las constancias emitidas por la AFIP, como así también los comprobantes de cobertura de Riesgos del Trabajo del personal afectado. A su vez, la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de este Banco.

*En caso de no cumplirse tales requisitos, esta Institución se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato, hasta tanto sea presentada -en un lapso prudencial- la documentación antes indicada. Si esto no ocurriera, el Banco podrá efectuar el pago por cuenta y orden de la contratista, sino también establecer, a su juicio, que el incumplimiento será causal de rescisión del contrato con aplicación de penalidades y ejecución de la garantía.*

**Art. 13° - GARANTIAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACION:**

Es obligación de la oferente presentar la garantía de oferta junto con la propuesta en sí, y la garantía de adjudicación en caso de que sea seleccionada como contratista, so pena de que se rechace in limine la oferta o que se revoque la adjudicación, respectivamente, en caso de que ello no ocurriera.

El monto de las mismas se determinará en base al PRECIO TOTAL DE LA OFERTA, debiéndose constituir conforme se detallan a continuación:

**GARANTIA DE OFERTA:**

- Por el cinco por ciento (5%) sobre el precio total de la oferta. El cálculo de este porcentaje deberá efectuarse considerando la siguiente base de cálculo:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 9



**NOTA:** Cuando se trate de propuestas cotizadas total o parcialmente en moneda extranjera, las garantías de oferta y de cumplimiento del contrato deberán efectuarse, total o proporcionalmente, en la moneda de cotización.

**GARANTIA DE ADJUDICACIÓN:**

- Por el quince por ciento (15%) sobre el precio total de la Orden de Compra la cual deberá ser entregada **indefectiblemente** al momento de retirar la correspondiente Orden de Compra.

Estas garantías se constituirán conforme a lo establecido en el artículo N° 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

Las garantías constituidas con pólizas de seguro de caución deberán estar certificadas por escribano público.

***Art. 14° - CONFECCION DE FORMULARIOS Y PLANILLAS:***

La Contratada confeccionará, a su exclusiva cuenta y cargo, todas las planillas y formularios que, de acuerdo con el alcance del presente pliego de condiciones, el Banco le exija. También tendrá a su cargo y coste la provisión y la impresión y/o fotoduplicación de los formularios que su personal requiera a fin de cumplimentar en forma completa y correcta la prestación del servicio que se licita.

***Art. 15° - PENALIDADES:***

Se establecen para esta licitación las sanciones que a continuación se detallan, que no podrán en ningún caso superar el 100% del total adjudicado:

- a) 0.5 % (cero punto cinco por ciento) del monto mensual cotizado para el servicio de mantenimiento,*** por cada día hábil bancario de atraso si la adjudicataria o su representante no firmara, por ausencia o negativa, una orden de servicio dentro de las 24 horas de impartida.
- b) 1 % (uno por ciento) del monto mensual cotizado para el servicio de mantenimiento,*** por cada día hábil de atraso en la realización de cada observación contenida en una orden de servicio, una vez vencido el plazo que en la misma se indique.
- c) 2 % (dos por ciento) del monto mensual cotizado para el servicio de mantenimiento,*** por cada día hábil bancario de demora en cumplimentar **el mantenimiento preventivo**, una vez vencido el plazo establecido en el punto 4.a.
- d) 2 % (dos por ciento) del monto mensual cotizado para el servicio de mantenimiento,*** por cada día hábil bancario de demora en cumplimentar **el mantenimiento correctivo**, una vez vencidos los plazos establecidos en el punto 4.b.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 10



- e) **4 % (cuatro por ciento) del monto mensual cotizado para el servicio de mantenimiento**, por cada día hábil bancario de demora en cumplimentar el servicio técnico una vez vencido el plazo establecido en el punto **4.c. Mantenimiento de urgencia**.
- f) **0.5 % (cero punto cinco) del monto mensual cotizado para el servicio de mantenimiento**, por cada día de demora en presentar el presupuesto requerido en el punto **14. Provisiones, Reparaciones y Ensayos no incluidos en la prestación, así como para cumplimiento de lo encargado**.

**Art. 16° - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el “Acta de Compromiso de Confidencialidad”, en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (ANEXO II).

**Art. 17° - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:**

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco 5 (cinco) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del ANEXO III.

**Art. 18° - RESERVA:**

El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio, el presente llamado siempre que medien razones que comprometan el interés general, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas y adjudicación si correspondiera.

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales.



**A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:**

*El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Pùblicos.*

- { Nombre de la Empresa: .....  
{ Domicilio Fiscal: .....  
{ Número de C.U.I.T.: .....

**B) DOMICILIO ESPECIAL:**

*A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en ..... Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.*

**C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:**

- { Nombre y Apellido: .....  
{ Tipo y número de documento de identidad: .....  
{ Carácter invocado: .....  
{ Teléfono: .....  
.....

**D) PERSONAS AUTORIZADAS A RETIRAR GARANTIAS CONSTITUIDAS EN CHEQUE:**

- { Nombre y Apellido - tipo y número de documento: .....

**E) PERSONA RESPONSABLE EN HIGIENE Y SEGURIDAD:**

- { Nombre y apellido: .....  
{ Domicilio: .....  
{ N° de Teléfono: .....

**F) DOMICILIO ELECTRÓNICO:** .....

*a los efectos de remitir las notificaciones que se cursen en el marco del procedimiento de selección.*



### CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

*La adjudicataria deberá mantener en perfectas condiciones de funcionamiento los Sistemas de Detección y Alarmas de Incendio, instalados en:*

**SEDE CENTRAL, MUSEO NUMISMÁTICO Y CPD. (Detección y Extinción)**

**TESORO LUISONI. (Detección)**

**TESORO HERRERA. (Detección)**

**EDIFICIO CERRITO 264. (Detección)**

- a. Mantener en perfecto estado de funcionamiento y conservación los sistemas, constituidos por sus paneles principales de control, red de interconexión y sensores asociados.
- b. Efectuar diagnósticos precisos y oportunos, relacionados con el rendimiento de los dispositivos que componen los sistemas, a fin de permitir su inmediata reparación o reemplazo, según corresponda.
- c. Elaborar estadísticas de funcionamiento de los sistemas para medir performance, desviaciones de rendimiento, tiempo medio entre fallas, tiempo medio de reparación, confiabilidad media, y todo dato de interés que permita al Banco asegurarse la prestación de un adecuado servicio y medir calidad de componentes.

### 1 - ELEMENTOS QUE COMPONEN EL SISTEMA

**SEDE CENTRAL, MUSEO NUMISMÁTICO, Y CPD.**

Detalle	Cantidad
Panel de control Notifier NFS2-3030	3
Panel de control Notifier NFS2-640	1
Detector iónico Notifier (Modelos CPX-551, CPX751, FSI751, FSI851, Johnson Controls 1551J, 1251J)	1127
Detector fotoeléctrico Notifier (Modelos SDX551, SDX751, FSP751, FSP851, Johnson Controls 2351J)	635
Detector térmico Notifier (Modelos FDX551, FST751, FST851)	140
Avisador manual Notifier (Modelos BGX101, NBG12LX)	227

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 13



EXPEDIENTE N° 403/56/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 000/17

Luz estroboscópica Notifier SS-24	405
Detector IRP Optex CX-50 AM	12
Sensor Aleph GM-2202	15
Auriculares telefónicos Notifier FHS	15
Detectores water flow power VSC	15
Módulos Rele Notifier (Modelos CMX1, CMX2 FRM1)	190
Mini módulo Notifier MMX101,FMM101	353
Sistema de audio evacuación Notifier DVC	2
Parlantes Notifier ET1010R	814
PC workstation ONIXwork	2
Impresora HP Laserjet CP1515N	1
Red Noti-fire-net	1
Repetidor Notifier NCA	2
Sirenas Notifier PS24	3
Amplificadores Notifier AA120	6
Transponder Notifier Module XP Serie	23
Fuentes Auxiliares Notifier (FCPS24E, AMPS-24E)	8
Anunciador Notifier (AEM16AT, 24AT)	8

Subsistema 1 CPD	Componente	Cantidad
De detección y alarma	Panel de Control, Notifier serie Onyx NFS2-640	1
	Detectores de humo inteligentes doble tecnología	26
	Módulos de Monitoreo	16
	Módulos de Control	8
	Módulos de Comando	10

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 14



<b>De extinción</b>	Módulos de Aislación	5
	Avisador manual Notifier	2
	Luz estroboscópica con sirena	9
	Pulsador de disparo y aborto de extinción	4
	Cilindros de almacenaje del agente extintor	4
	Válvulas automáticas sobre cilindro	
	Válvula de Retención	
	Toberas de Descarga	
	Actuador Eléctrico	
	Bastidor de Montaje	

**NOTA:** Este subsistema opera en forma integrada y automática. Su descarga se produce en las oficinas y sectores periféricos a la sala de máquinas. Está comandado por la central Notifier NFS2-640.

<b>Subsistema 2 CPD</b>	<b>Componente</b>	<b>Cantidad</b>
<b>Panel de disparo</b>	Panel J408 – Bentel Security	2
	Baterías internas 12V / 7A	4
	Luz Estroboscópicas con Sirena	2
	Llave selectora de tres puntos	2
	Pulsadores de demora de disparo	2
	Avisadores manuales de disparo	2

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 15



<b>De extinción</b>	Cilindros de Almacenaje del agente extintor (FM200) de 956 Libras marca FIKE. (a carga nominal).	2
	Cilindros de Almacenaje del agente extintor (FM200) de 1596 Libras marca FIKE. (a carga nominal).	2
	Disparadores	4

**NOTA:** Este subsistema de extinción opera exclusivamente en forma manual y su descarga se circumscribe a la sala de máquinas del CPD. Está comandado desde el Panel J408 ubicado en el puesto de guardia del CPD en P.B.

**TESORO HERRERA:**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>
Panel Central Notifier NFS-320	1
Detectores de humo fotoeléctrico.	90
Detector termovelocímetro.	20
Detectores de Humo por Barrera infrarroja	6
Pulsadores manuales direccionables.	15
Luces estroboscópicas.	20
Sirenas con luces estroboscópicas.	7
Módulos de control.	(suficiente)
Módulos de monitoreo.	(suficiente).
Módulos aisladores de líneas.	(suficiente).
U.P.S.:	1
Sirenas.	7

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 16



**TESORO LUISONI:**

<i>Detalle</i>	<i>Cantidad</i>
Central de incendios microprocesada, marca Notifier, modelo AFP200	1
Detector de humo iónico Notifier CPX-551.	36
Detector de humo fotoeléctrico Notifier SDX-551.	34
Detectores IRP 360°.	10
Avisador manual Notifier BGX-101.	5
Luz estroboscópica Notifier SS-24.	8
Detector IRP Antimaskin Optex CX-50 AM.	8
Barreras de humo Notifier.	3
Sensor magnético de aplicación exterior Aleph GM-2202.	5
Sirenas	1

**EDIFICIO CERRITO 264**

<i>Detalle</i>	<i>Cantidad</i>
Panel Central Modelo SecuriPro, Marca Securiton.	1
Paneles de Control Modelo MIC 734, Marca Securiton.	3
Pulsadores Manuales Modelo SPS-101-S con Módulos de Monitoreo SDI-82, Marca Securiton.	10
Sirenas con Estrobos	10
Impresora de Matriz de Punto LX 300, Marca EPSON.	1
UPS 800VA , Marca APC	1
Detectores Multicriterio (Humo/ Temperatura) Modelo MTD533/MCD573, Marca Securiton	78
Sirenas con Estrobos Modelo P2R , Marca System Sensor	12
Estrobos Modelo SR, Marca System Sensor.	2

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 17



**NOTA A TODOS LOS RENGLONES:** Estarán sujetos a mantenimiento, bajo las condiciones de este pliego, los dispositivos intermedios y de backup (fuentes, baterías, UPS, módulos de monitoreo, módulos de comando, impresoras de ticket, papel, etc.), componentes de los sistemas detallados que no estén incluidos en dichos renglones.

Se deja constancia que los listados que anteceden son meramente informativos y los oferentes deberán contemplar en su mantenimiento absolutamente todos los componentes del sistema, aunque no hayan sido mencionados y que se encuentren instalados.

Para el **FM-200**, la oferente deberá contemplar el mantenimiento de absolutamente todos los componentes asociados a ambos sistemas que no hayan sido mencionados, pero que hacen a su funcionalidad o sean mencionados en las normas IRAM acorde a dicho sistema como así también normativas vigentes del GCABA.

## 2 - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Comprenderá la totalidad de la mano de obra especializada y la ingeniería necesaria para la realización de todo tipo de tareas, pruebas, ensayos y reparaciones de todos los elementos descriptos bajo el título "Elementos que Componen el Sistema", en la cantidad necesaria de recursos humanos e instrumental para la correcta ejecución de las mismas, tanto para el mantenimiento preventivo como para el correctivo.

## 3 - DEFINICIONES BÁSICAS

Se denominará:

- a. **Falla:** al mal funcionamiento de un equipo, dispositivo o parte de un equipo que requiera reparación o reemplazo.
- b. **Avería:** al daño de una instalación, equipo o aparato que impida su funcionamiento normal y que es causado por una falla o por causas externas.
- c. **Período de vida útil:** es el período durante el cual una instalación, aparato, etc. funciona sin necesidad de ser reemplazado. Le corresponderá a la contratada evaluar dicho período en todos los equipos, instalaciones, etc. que, de acuerdo con lo estipulado en el presente pliego licitario, deba mantener en perfectas condiciones conforme a lo determinado en las fichas técnicas que para cada equipo emita el fabricante.

## 4 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO:

El funcionamiento del sistema y el mantenimiento de la red quedarán al cuidado de la adjudicataria, quien será responsable de las fallas y de la restitución del servicio.

La adjudicataria deberá proceder a los siguientes servicios de mantenimiento:

- 4.a. Mantenimiento preventivo, de servicio o rutina.**
- 4.b. Mantenimiento correctivo, de reacondicionamiento o reparaciones**

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 18



**4.c. Mantenimiento de urgencia.**

**4.a. MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL:**

El mantenimiento preventivo a realizar incluirá todas las actividades previstas por las **normativas vigentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y normas IRAM** mencionadas en ella, que resulten aplicables al mantenimiento del sistema objeto de la presente y/o de sus subsistemas y/o elementos, debiendo la adjudicataria extender a este Banco Central el correspondiente certificado de operatividad en las condiciones previstas en la misma.

Se realizará, obligatoriamente, entre los días **1 al 15 de cada mes**, dentro de ese período se efectuarán además las pruebas de carácter “semestral”, “anual” o “quinquenal”, en éste último caso, de corresponder su realización durante el período contratado, independientemente del buen funcionamiento del sistema.

El no cumplimiento de la mencionada visita, implicará la aplicación de las penalidades que correspondan, incluida la rescisión del contrato.

Se detalla a continuación una lista obligatoria y no restrictiva de actividades a llevar a cabo durante este mantenimiento. La adjudicataria deberá solicitar a la supervisión las correspondientes autorizaciones de ingreso, a las direcciones de correo electrónico establecidas a tal fin, con una antelación no menor a las 48 hs. previos a la concurrencia de su personal técnico.

Dicho mantenimiento, que contempla la totalidad de los componentes del sistema, deberá realizarse obligatoriamente con un mínimo de dos visitas semanales. Su incumplimiento acarreará la aplicación de las penalidades que correspondan, incluida la rescisión del contrato.

El esquema antes mencionado podrá ser alterado a solicitud de la Supervisión, previa comunicación fehaciente a la adjudicataria.

Independientemente de algún pedido eventual que efectúe la Supervisión acerca de alguna verificación de dispositivos específica, las rutinas de control a efectuar serán las típicas de cualquier sistema de alarma y/o las que recomiende el fabricante de los elementos. Entre ellas cabe mencionar:

(i) Prueba de las centrales de comando y disparo:

- Verificación de las distintas tensiones de las fuentes incorporadas y estado de conservación y operatividad de las baterías.
- Ejecución de rutinas de operación a fin de verificar el correcto funcionamiento del software.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 19



EXPEDIENTE N° 403/56/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 000/17

- Revisión de las condiciones mecánicas y eléctricas de plaquetas, conectores, lazos de interconexión, etc., dentro de la unidad a los fines de verificar su correcto estado.
- Verificación de las condiciones de funcionamiento acorde a las especificaciones de cada dispositivo.
- Ejecución de rutina de alarmas provocadas mediante el estímulo de los detectores, verificando el correcto funcionamiento y reporte a las centrales e impresoras.
- Verificación del funcionamiento de las PCs, comunicación con las centrales de comando y correcta operatividad de software, tanto de sistema operativo como aplicativo específico.
- Verificación del estado de la impresora asociada al sistema, incluyendo la provisión de los insumos necesarios para su normal funcionamiento.

(ii) Red general de interconexión:

- Verificación del correcto estado del cableado y empalmes (alimentación y señales).
- Verificación del correcto estado de las cañerías y cajas de paso (tapas, elementos de sujeción, etc.).

(iii) Sistemas de Extinción por FM-200 (Subsistema 1 y Subsistema 2):

- Se procederá a efectuar el control y verificación de los cilindros contenedores de Agente extintor, de acuerdo a la normativa vigente (Inspección visual, prueba hidráulica, etc.).
- Verificación de presurización y pesaje de agente extintor (De acuerdo a lo regido por Normas IRAM)
- Comprobación periódica de los cabezales de disparo.
- Inspección visual de cañerías y toberas difusoras, a los efectos de descartar inconvenientes tales como corrosión, obstrucciones, deterioro de anclajes, bridás, soportes etc.

**IMPORTANTE:** Cualquier anormalidad observada durante el mantenimiento preventivo, será informada fehacientemente a la Supervisión, en un lapso no mayor a 12 horas de detectada. La adjudicataria estará obligada a iniciar las tareas tendientes a solucionar dichas anormalidades en forma inmediata.

**NOTA:** Esta lista de actividades no es restrictiva, y deberá considerarse toda aquella actividad adicional que fuera necesaria, para cumplir con el objetivo primordial de mantener al sistema en óptimo estado de operación.

**NOTA IMPORTANTE acerca del FM-200:** Queda incluido en este ítem la reposición de cualquier pérdida típica o descarga parcial de gas que se produzca en condiciones de uso normal (receso).

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 20



El resultado de las inspecciones deberá quedar asentado según las normativas vigentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y según normas IRAM.

Sin perjuicio de la registración de lo actuado en el libro de novedades mencionado en párrafo anterior, la Supervisión podrá solicitar la confección de planillas de control, cuya impresión y provisión correrá por cuenta y orden de la adjudicataria, las que serán entregadas a la misma al finalizar cada visita y en la que se detallarán todas las tareas efectuadas.

#### 4.b. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

La adjudicataria deberá efectuar todas las reparaciones y/o reemplazos necesarios a fin de solucionar las fallas, deficiencias y/o anormalidades que pudiera advertir durante el cumplimiento de las tareas establecidas en el apartado 4.a Mantenimiento Preventivo Mensual.

Dichas reparaciones y/o reemplazos deberán ser realizadas por la adjudicataria en el momento en que sean detectadas. Caso contrario la Supervisión fijará los tiempos de su cumplimiento.

Cuando las características especiales de los trabajos a ejecutar así lo requieran, la Supervisión deberá especificar los detalles de realización, plazos, etc. mediante “**Orden de Servicio**”.

Las deficiencias que la adjudicataria detecte en cumplimiento de sus tareas específicas y que puedan comprometer el normal funcionamiento de las instalaciones, equipos, bienes del Banco o a las personas, deberán ser puestas a conocimiento de la Supervisión por escrito y de inmediato, a fin de establecer las pautas para subsanarlas.

Cuando la adjudicataria efectúe tareas de mantenimiento correctivo no podrá modificar las características de diseño de los sistemas, salvo expresa y fehaciente autorización de la Supervisión.

Las reparaciones podrán efectuarse en los talleres de la adjudicataria o de los fabricantes de los equipos y aparatos de que se trate, siempre que no puedan ser realizadas dentro de las instalaciones del Banco Central.

Los transportes desde y hacia el Banco Central, así como las operaciones de desmontaje y montaje y otras conexas, correrán por cuenta y cargo de la contratada.

La adjudicataria será responsable exclusiva de los elementos, aparatos, partes de equipos y máquinas que retire del Banco Central para su reparación. En caso de rotura, extravío, robo y/o destrucción estará obligada a indemnizar al Banco Central por un monto de dinero determinado por el precio de plaza de un elemento idéntico, tanto en diseño como en calidad, nuevo, considerado a la fecha de resarcimiento. El Banco Central podrá optar, a su criterio y a pedido de la adjudicataria, por la provisión en idénticas condiciones a las expresadas anteriormente del elemento siniestrado.

**Plazos:** La adjudicataria contará con un plazo máximo de **24 hs. (veinticuatro horas)** para la presentación del técnico de la firma a los fines de iniciar el servicio de mantenimiento correctivo, contadas a partir de la fecha y hora de la remisión de la orden de servicio

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 21



correspondiente y deberá cumplimentarse dentro de las **72 hs. (setenta y dos horas)** de su formulación. **El incumplimiento de estos plazos, acarreará la aplicación de las penalidades que correspondan, incluida la rescisión del contrato.**

**4.c. SERVICIO DE URGENCIA.**

La adjudicataria prestará un servicio de atención de urgencia sin cargo adicional que podrá ser solicitado telefónicamente, por fax o correo electrónico a los números o direcciones de correo electrónico que la adjudicataria hubiera indicado en su oferta.

Este servicio de mantenimiento podrá ser solicitado durante las 24 horas de los 365 días del año.

**Plazos:** Se determina un plazo máximo de **8 hs. (ocho horas)** para la presentación del técnico de la firma a los fines de iniciar el servicio de mantenimiento de urgencia, contadas a partir de la fecha y hora de la remisión de la orden de servicio correspondiente y deberá cumplimentarse en el término de un día desde su formulación. Su incumplimiento acarreará la aplicación de las penalidades que correspondan, incluida la rescisión del contrato.

**NOTA:** Se entiende como “**finalización de un servicio de urgencia**” a la puesta en marcha final del elemento del sistema que haya sido declarado en falla, integrado completamente al Sistema y en perfectas condiciones de funcionamiento, tanto de dicho elemento como del Sistema en su totalidad.

**NOTA PARA TODOS LOS MANTENIMIENTOS**

El horario de atención de este Banco Central es de lunes a viernes de 9 a 17 horas. Todo trabajo que deba efectuarse fuera de esos días y horarios deberá ser autorizado fehacientemente por la Supervisión.

Las prestaciones que no sean cumplidas en forma completa y correcta por la adjudicataria, serán consideradas como no realizadas. De igual modo, todas las acciones, mediciones y novedades detectadas durante el cumplimiento de los mantenimientos preventivos, correctivos y de urgencia deberán ser informadas mediante nota membretada con firma responsable o remito de la empresa. Su falta de presentación será considerada como incumplimiento del servicio y conllevará a la aplicación de las penalidades previstas en el presente pliego de bases y condiciones.

**5 - DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS PELIGROSOS**

- a. ELEMENTOS RADIACTIVOS:** La adjudicataria tendrá a su cargo la disposición de elementos radiactivos del sistema por falla y/o fin de vida útil. Deberá cumplir con la legislación vigente en la materia, siendo el cumplimiento, su exclusiva responsabilidad. Todos los costos relacionados con este procedimiento estarán incluidos dentro del valor del servicio que se cotice.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 22



**b. BATERIAS:** La adjudicataria tendrá a su cargo el retiro de esta Institución y disposición final de las baterías asociadas al sistema, ya sea por falla y/o fin de vida útil. Deberá cumplir con la legislación medioambiental vigente en la materia, siendo el cumplimiento, su exclusiva responsabilidad. Todos los costos relacionados con este procedimiento estarán incluidos dentro del valor del servicio que se cotice.

## 6 - REPUESTOS

La adjudicataria deberá suministrar los materiales, repuestos y accesorios necesarios para cumplir con el presente contrato. Deberán ser nuevos, de la marca de los elementos originales de fábrica, de tal forma que pueda asegurar la invariabilidad de diseño y características originales de los equipos afectados. Deberán contar con una garantía mínima de 6 (seis) meses.

**Para el caso particular de los detectores de iónicos, de no ser posible su provisión, previa documentación fehaciente de la imposibilidad de la provisión de este tipo de componente, podrá reemplazarse el mismo por otro detector de incendio de diferente tecnología (por ejemplo fotoeléctrico, laser o similar), siempre y cuando, dicho dispositivo sea admitido por la Central de Incendios, y tenga las siguientes características:**

- **Similar o superior rango de detección al detector iónico a reemplazar.**
- **Total compatibilidad con la base de inserción, cableado, lazo y programación.**
- **El dispositivo será inteligente y direccionable, y su colocación se efectuará sin interfaces ni módulos de direccionamiento.**

**Todos los materiales, repuestos y accesorios que la adjudicataria suministre al Banco Central para la ejecución del mantenimiento preventivo, correctivo y/o de urgencia, correrán por cuenta y cargo de ésta y su coste se considerará incluido en el precio de la prestación. Quedan incluidos los insumos para los equipos informáticos asociados al sistema (ej. Impresoras, papel, etc).**

Los deterioros que puedan provocar la instalación de materiales, repuestos y accesorios por causa de defectos de fabricación, incumplimiento de normas técnicas y/o reglamentaciones vigentes y otros motivos, serán imputables a la adjudicataria y los gastos que demanden las reparaciones y/o reemplazos correrán por su exclusiva cuenta y cargo.

Se excluye, de lo estipulado en los párrafos anteriores, la provisión del agente extintor FM200, el que deberá ser cotizado por aparte, de acuerdo a lo estipulado en el **artículo 6° “Forma de Cotizar”**.



**NOTA IMPORTANTE:**

**Si por razones ajenas a las condiciones de normal uso, se produjeran fallas en el sistema, que no puedan ser enmarcadas en el mantenimiento preventivo correctivo (por ejemplo, en el caso de intervenciones de tercero como pintores, albañiles, etc.); a sola solicitud del BCRA, la adjudicataria deberá presentar un presupuesto para su reparación**

**7 - COMPROMISO DE CALIDAD DEL SERVICIO**

A los fines de cumplir correctamente con los servicios y reposiciones solicitados en el presente pliego, la oferente deberá adjuntar nota, con carácter de declaración jurada, en la que se compromete a efectuar la provisión de repuestos mencionada en el punto anterior por un período no inferior a dos años contados a partir de la emisión de la correspondiente Orden de Compra.

La oferente deberá adjuntar a su oferta una **nota con carácter de declaración jurada, en la que declarará contar con la capacidad técnica, herramiental y todo otro elemento material y/o humano que asegure el cumplimiento de la totalidad de los requisitos incluidos en el presente pliego.**

**8 - HERRAMIENTAS, HERRAMENTAL DE LA CONTRATADA**

La adjudicataria deberá proporcionar al personal afectado a las tareas de mantenimiento de todos los elementos, instrumentos de medición, herramientas y herramiental indispensables para que puedan cumplir con su labor específica sin trabas ni contratiempos.

Para el ingreso y egreso de material se respetarán los procedimientos que al efecto haya dictado la Subgerencia de Seguridad General.

**9 - CONFECCIÓN DE FORMULARIOS Y PLANILLAS**

La adjudicataria confeccionará a su exclusiva cuenta y cargo, todas las planillas y formularios que este Banco Central le exija, de acuerdo con el alcance del presente pliego de bases y condiciones. Ésta tendrá también a su cargo y coste la provisión e impresión y/o foto duplicación de los formularios que su personal requiera, a fin de cumplir en forma completa y correcta la prestación del servicio que se contrata, **como así también se le solicitará todas aquellas mencionadas por las disposiciones vigentes del GCABA.**

A la finalización de cada servicio de mantenimiento, la adjudicataria extenderá formal remito, (de acuerdo a lo establecido por la AFIP en relación con dichos comprobantes) por los trabajos realizados, como así también la planilla de control, los que serán entregados al responsable de la Dependencia objeto de mantenimiento.

Acto seguido, remitirá copia de las planillas auxiliares por correo electrónico a la dirección/es que la Supervisión establezca, en un lapso no mayor a 72 hrs.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 24



Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores, se entregará a la Supervisión, copia de los remitos y planillas auxiliares con firma en original, debidamente intervenidas por los responsables de cada una de las dependencias sujetas a mantenimiento.

La confección de los remitos deberá ser con **letra de imprenta, en forma clara y visible**, con detalle preciso de las tareas efectuadas. No se aceptarán remitos con membretes de empresas subcontratadas por la locataria.

#### 10 - RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria se compromete a tomar a su cargo el servicio contratado en forma incondicional, aceptando la atención de los bienes en el estado en que se encuentren.

Toda actividad que realice con miras o propósitos de encubrir vicios, deficiencias o irregularidades en la prestación del servicio, sin perjuicio de las medidas punitorias que pudieran corresponder, será observada mediante orden de servicio o telegrama colacionado, según su gravedad o urgencia, debiendo subsanar la deficiencia en un plazo que no excederá las 48 horas. Caso contrario, este Banco Central se reserva el derecho de contratar con terceros lo que la adjudicataria no enmendará, haciéndole cargo del monto erogado.

La atención deberá ser permanente durante la vigencia del contrato, no admitiéndose interrupción alguna por vacaciones u otras causas.

#### 11 - EJECUCION DEL CONTRATO

La adjudicataria deberá poseer la capacidad y medios humanos y materiales para encarar y resolver, correcta e inmediatamente, las situaciones de cualquier índole relacionadas con los suministros y trabajos estipulados en el presente pliego de bases y condiciones, que debido a su intervención directa o indirecta pudiera hacer peligrar la continuidad de servicios esenciales de este Banco Central y/o interrumpir el normal desenvolvimiento de sus actividades propias.

También será responsable de la correcta interpretación del presente pliego de bases y condiciones, de la documentación contractual y de las directivas que la Supervisión le imparte para la realización de los trabajos comprendidos en la presente contratación y responderá por los defectos que puedan producirse durante la vigencia del contrato. Además, será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de ejecución de trabajos o implementos patentados.

Las demoras en la terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y/o los que se estipulen, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones de acuerdo con la importancia del atraso. La adjudicataria quedará constituida en mora por el solo hecho del transcurso de los plazos establecidos en el contrato.

La atención del servicio objeto de la presente contratación deberá ser permanente durante la vigencia del contrato. No se admitirá interrupción alguna en la prestación por causas de cualquier índole.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 25



## 12 - COMPROBANTES DE TRABAJO

La adjudicataria, en cada oportunidad que concurra para el cumplimiento de los servicios contratados, presentará en la dependencia fiscalizadora un comprobante (original y duplicado) en fórmula numerada con membrete de la firma, en el que se consignará en forma legible el detalle de los trabajos realizados, fecha, número de la orden de compra y firma aclarada del responsable de la tarea. Este comprobante quedará en poder de este Banco Central.

## 13 - INFORMACION DE ANORMALIDADES

La adjudicataria estará obligada a informar de inmediato y por escrito a la Supervisión acerca de cualquier anormalidad o deficiencia que observe en los bienes y/o instalaciones a su cargo, detallando claramente sus características y sugiriendo sus posibles soluciones a efectos de prevenir mayores inconvenientes y sin que ello la exima de la realización de las reparaciones que se encuentran amparadas por este abono.

## 14 - PROVISIONES, REPARACIONES Y ENSAYOS NO INCLUIDOS EN LA PRESTACION

Para los casos eventuales en los que resulte necesario efectuar reparaciones, ampliaciones, provisiones, instalaciones y/o ensayos no incluidos en el objeto y/o alcance del contrato, la adjudicataria, a expresa solicitud y acorde con las necesidades de este Banco Central, estará obligada a presentar un presupuesto detallado en concordancia con lo solicitado y dentro del plazo estipulado, reservándose el Banco el derecho de aceptarlo.

## 15 - PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

El personal designado deberá poseer conducta intachable, ser idóneo en las tareas que le correspondan y se ajustará a las normas internas vigentes para las personas ajenas al Banco. La adjudicataria, previo al inicio de las tareas, presentará una nómina de dicho personal con los números de sus respectivos documentos de identidad, fecha de nacimiento y domicilio y responsabilidad técnica de cada uno, la que será actualizada en forma simultánea con los reemplazos y ampliaciones en su dotación.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquel personal que, por cualquier motivo, incurriera en faltas, a juicio del Banco y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el Banco no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquéllo.

**IMPORTANTE:** La adjudicataria deberá presentar a la Supervisión original del Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos (Ley 22.117), actualizado a la fecha de comienzo de la prestación de servicios en el Banco. El ingreso de personal cuya incorporación sea posterior a la fecha de inicio de contrato sólo será autorizado mediante el aporte de la documentación citada.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 26



Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de sus responsabilidades.

#### 16 - CREDENCIAL

El personal de la adjudicataria estará debidamente individualizado mediante una credencial plastificada donde conste su foto, nombre y apellido, tipo y número de documento y nombre de la empresa, obligándose a exhibir la misma a requerimiento de las autoridades del Banco. Por otra parte deberá portar su documento personal de identidad en todo momento.

#### 17 - RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS

La adjudicataria será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en los edificios, de propiedad del Banco o de terceros, fijas o móviles, y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique la Supervisión, todo elemento o parte de él que por causa de su intervención fuera afectado.

Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine el Banco en cada oportunidad.

Si, en cada caso, la adjudicataria deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva orden de servicio al notificarse del hecho. En esta circunstancia, el plazo comunicado podrá ser reconsiderado por el Banco. Dicho descargo no será aceptado si se realizará con posterioridad al plazo otorgado o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.

Vencido el plazo, el Banco procederá -con cargo a la adjudicataria- a efectuar la reparación y/o reposición, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello responda mejor a sus intereses, aplicándose además un recargo del 10% en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran al Banco.

Asimismo, la responsabilidad de la adjudicataria alcanza a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales, y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.

#### 18 - SEGUROS

Antes del comienzo de los trabajos, la adjudicataria deberá acreditar mediante la entrega de las pólizas o sus copias legalizadas, que ha contratado seguros con compañías de plaza de reconocida responsabilidad -a satisfacción de esta Institución- **contra riesgos de daños a terceros por un monto no inferior al 30% del total adjudicado**, los que cubrirán en todos



los casos la incapacidad total y/o parcial, temporal y/o permanente y aún la muerte por dichas causas, de terceros y por daños o destrucción total y/o parcial en efectos y/o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños al Banco Central de la República Argentina, cualquiera fuera su naturaleza.

Asimismo, la adjudicataria deberá entregar a esta Institución copia autenticada de las pólizas que acrediten su afiliación a una Aseguradora de Riesgo del Trabajo, con arreglo a lo previsto en la ley N° 24.557 y su Decreto Reglamentario N° 334/96.

**SIN ESTOS REQUISITOS NO SE PERMITIRA EL INICIO DE LAS TAREAS Y NO SE ABONARÁ IMPORTE ALGUNO RELACIONADO CON EL CONTRATO.**

#### **19 - ENTREGA DE LAS INSTALACIONES**

La adjudicataria deberá, al recibir las instalaciones, efectuar un relevamiento de ellas y presentar a la Supervisión un informe sobre su estado general, dentro de los treinta días corridos desde la recepción de la orden de compra.

Deberá además asegurar el completo y correcto funcionamiento de las instalaciones comprendidas en el objeto de la presente contratación, como así también su óptimo estado de conservación al momento de finalizar la vigencia del contrato. Dicha condición será indispensable para la emisión del certificado de Recepción del Servicio, sin el cual no le será devuelta la garantía correspondiente. Ello, sin perjuicio de aplicar las sanciones e iniciar las acciones que este Banco Central estime corresponder.

#### **20 - VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LOS LUGARES DE TRABAJO:**

La Contratada deberá adoptar todas las precauciones necesarias para prevenir el robo y/o deterioro de sus materiales, máquinas, equipos, herramientas, instrumental, elementos de trabajo y otros bienes de su propiedad y/o provistos por el Banco, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudiera experimentar ante tales situaciones y el resarcimiento de aquellos que pudiera ocasionar al Banco.

La Contratada deberá evitar obstaculizar el tránsito y/o movimientos propios de la actividad del Banco en las áreas donde realice los trabajos comprendidos en el Contrato, manteniendo éstos y los aledaños perfectamente limpios y libres de materiales de cualquier índole, o de deshechos, después de finalizar cada jornada laboral. Las herramientas y demás elementos de trabajo deberán trasladarse y preservarse en forma prolíja y ordenada.

Los materiales y/o equipos que la Contratada utilice para la Seguridad del Trabajo serán provistos por ella en toda oportunidad que resulte necesaria su utilización, sea por espontánea decisión o a requerimiento del Banco, a su exclusivo costo.

Luego de finalizada la jornada laboral, el personal de la adjudicataria deberá dejar los lugares de trabajo perfectamente limpios y libres de cualquier material, residuos, herramientas, etc.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 28



## 21 - NUMEROS TELEFONICOS

Los oferentes deberán indicar en sus propuestas los números telefónicos, números de fax y direcciones de correo electrónico a los cuales este Banco Central podrá requerir la presentación del personal que tendrá a su cargo la atención del servicio según se estipula en el apartado 5. Inspecciones de Mantenimiento, incluyendo aquellos destinados a la atención del servicio de urgencia las 24 horas. Asimismo, deberá indicar los números telefónicos de sus oficinas administrativas y técnicas, como así también los horarios de atención.

## 22 - INSPECCION Y SUPERVISION DEL SERVICIO

El Banco Central se reserva para sí la supervisión y aprobación de los trabajos que lleve a cabo la adjudicataria. Ellas estarán a cargo del personal técnico de la Gerencia de Seguridad Interna.

El Banco tendrá derecho a realizar el seguimiento de los trabajos y efectuar todos los controles que considere necesarios, dar directivas, presentar toda clase de sugerencias y formular aquellas observaciones que estime pertinentes. La adjudicataria deberá aceptarlas y tenerlas en cuenta durante el desarrollo de los trabajos que ejecute, o bien deberá fundamentar por escrito los reparos que tenga para su aceptación, sin perjuicio de dar las explicaciones verbales o la información que la Supervisión requiera, respecto de los procedimientos y métodos que emplee.

El Banco tendrá derecho a rechazar parcial o totalmente los materiales, equipos y trabajos que juzgue defectuosos o cuyas calidades no se ajusten totalmente a lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones y en todo otro documento que integre el contrato, pudiendo obligar a la adjudicataria a reemplazarlos parcial o totalmente y/o rehacer los trabajos de que eventualmente se trate; todo ello sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder, en cada caso en particular y en toda oportunidad que se susciten.

La Supervisión no eximirá a la adjudicataria de las responsabilidades por errores, negligencia, vicio oculto o culpas de cualquier naturaleza en que pudiera incurrir, como consecuencia directa o indirecta de su intervención, en la ejecución de los trabajos y/o provisión de materiales y/o equipos contemplados en el contrato.

## 23 - INFORMACION DE ANORMALIDADES O DEFICIENCIAS:

La adjudicataria estará obligada a informar de inmediato y por escrito a la Supervisión en un lapso no mayor de doce (12) horas, acerca de cualquier anormalidad o deficiencia que observe en las instalaciones a su cargo, a efectos de prevenir mayores inconvenientes y sin que ello la exima de la realización de las reparaciones que se encuentran amparadas por este abono, detallando claramente sus características y sugiriendo sus posibles soluciones.



**24 - REGISTRO DE CONTROL DIARIO:**

Respecto de los operarios designados para actuar en el Banco, se aclara que éstos deberán someterse al cumplimiento del **REGISTRO DE CONTROL DIARIO**, a cuyo efecto les será habilitado el sistema correspondiente.

**25 - PROHIBICIONES AL PERSONAL:**

Queda terminantemente prohibido al personal de la empresa hacer uso indebido de los elementos del Banco.

El personal restringirá su circulación, permanencia y desarrollo de tareas en los ámbitos de emplazamiento de las instalaciones atendidas, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras dependencias. Si las tareas a realizar así lo exigieren, deberá solicitar la autorización pertinente de la Gerencia de Infraestructura.



ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACION

<i>Descripción</i>	<i>Edificio Cerrito 264</i>	<i>Sede Central - CPD Museo Numismático</i>	<i>Tesoro Herrera</i>	<i>Tesoro Luisoni</i>
<i>Costo del abono mensual.</i>				
<i>Valor total Bianual de cada locación</i>				
<b>TOTAL DE LA OFERTA MANTENIMIENTO</b>				

Planilla cotización provisión eventual Agente Extintor FM200

<i>Descripción</i>	<i>Valor por Kg. del agente extintor</i>
Agente Extintor FM200	

RESUMEN DE COTIZACIÓN Y BASE DE CÁLCULO PARA LAS GARANTÍAS DE OFERTA

<b>TOTAL DE LA OFERTA MANTENIMIENTO</b>	\$
Agente Extintor FM200	U\$S 130.-

**NOTA:** Cuando se trate de propuestas cotizadas total o parcialmente en moneda extranjera, las garantías de oferta y de cumplimiento del contrato deberán efectuarse, total o proporcionalmente, en la moneda de cotización.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 31



**ANEXO II ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

- **EMPRESA:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**

- *Apellido y nombres:*
- *D.N.I. N°:*
- *Domicilio:*



**ANEXO III DECLARACIÓN JURADA**

La firma..... declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma..... en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma..... designe en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma..... compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a la firma..... dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- **Empresa:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
- **Firma:**

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 33



**ANEXO IV MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS**

<b><u>Componente</u></b>	<b><u>Ponderación</u></b>	<b><u>Índice / Indicador</u></b>
<b>1) Mano de Obra</b>	%	Índice/Indicador: Convenio colectivo de trabajo correspondiente
<b>2) Insumos/ Materiales Nacionales</b>	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
<b>3) Viáticos / Vales / Hospedajes</b>	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
<b>4) Gastos Generales</b>	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
<b>5) Impuestos desagregados</b>	%	Ítem sin indicador
<b>6) Beneficio</b>	%	Ítem sin indicador
<b>Total</b>	<b>100 %</b>	

*Nota: El presente ejemplo con todos sus componentes constituye el contenido mínimo a consignar en la estructura de costos a presentar, sin que ello restrinja, acote o limite en forma alguna la presentación que en definitiva cada oferente realice.*



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 403/56/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 000/17

ANEXO V

**SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIOS**

*Servicio de mantenimiento mensual/trimestral/anual*

**PLANILLA TÉCNICA**

AGENCIA REGIONAL B.C.R.A.: \_\_\_\_\_

PRESTADORA DEL SERVICIO: \_\_\_\_\_

FECHA DE VISITA: \_\_\_\_\_ ASOCIADO A REMITO N° \_\_\_\_\_

ASOCIADO A ORDEN DE COMPRA N° \_\_\_\_\_

**CONTROLES TÉCNICOS OBLIGATORIOS**

**PANEL DE CONTROL**

Equipo central itinerante	N	F	P	OBSERVACIONES
Fusibles				
Alimentación de energía primaria				
Indicadores luminosos del Panel				
Señales de falla propias del panel de simulación				
Conexiones de red				
Medición de tensión de baterías				
Conexiones entre la central y cada zona				
Verificación y funcionamiento de los anunciantes				

ELEMENTOS DE INICIACION	N	F	P	OBSERVACIONES
Detectores de Humo				
Detectores de temperatura				
Avisadores manuales				
Barreras infrarrojas				
Sirenas y luces estroboscópicas				

**SISTEMA DE EXTINCIÓN**

	N	F	P	OBSERVACIONES
Control de carga de cilindros de disparo automático				
Control de carga de cilindro de disparo manual				
Operatividad de cabezales de disparo				
Estado de terminales conectores y borneras				
Pesaje / prueba hidráulica si correspondiese				

**REFERENCIAS**

**NORMAL**  **N**

**FALLA**  **F**

**PRECAUCIÓN**  **P**

N: Normal. Implica plena operatividad del componente observado

F: Falla. Implica que cualquier parte o componente observado no opera correctamente

P: Precaución. Implica que alguna parte del sistema observado, a pesar de estar operativo, lo hace en forma crítica

**OBSERVACIONES**

-----  
SUPERVISOR TÉCNICO  
FIRMA / ACLARACIÓN

-----  
POR EL BCRA  
FIRMA / ACLARACIÓN

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 35



**ANEXO VI SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD - NORMA PARA CONTRATISTAS**

**OBJETIVO:**

La presente tiene por objeto reglamentar las tareas a ejecutar dentro del ámbito de la Institución, por parte de terceros, referente a la Higiene, Seguridad y cuidado del Medio Ambiente.

**AMBITO DE APLICACION:**

Toda la Institución, incluyendo depósitos periféricos, Agencias y Tesoros Regionales.

**PROCEDIMIENTO DE APLICACION:**

Es de cumplimiento para todo trabajo o desarrollo de actividades por parte de terceros dentro del ámbito de aplicación.

El área que tiene a su cargo la tramitación con futuros oferentes o con contratos en marcha se encargará de hacer llegar a los mismos una copia de esta norma que es de estricto cumplimiento además de las especificaciones que en la materia están mencionadas en los pliegos de condiciones correspondientes para cada caso.

El NO CUMPLIMIENTO de la presente Norma será motivo de paralización de los trabajos que esté desarrollando el contratista hasta tanto sea regularizada la situación sin que se reconozcan mayores costos ni precios adicionales por esta paralización.

**INTRODUCCION:**

A los fines de prevenir accidentes y/o enfermedades profesionales el contratista deberá ajustarse a la presente Norma, a las ya emitidas por la Institución, a la Ley N° 19.587, al Decreto N° 911/96, a la Ley N° 24.557, al Decreto N° 1.338/96 y demás reglamentaciones vigentes nacionales, provinciales o municipales.

**RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD:**

Toda empresa que desarrolle tareas para el cumplimiento de un contrato y cuyo objetivo sea la ejecución de un trabajo o la prestación de un servicio debe contar con un Responsable en Higiene y Seguridad.

El mismo deberá ser un profesional con especialización en la materia presentado mediante una notificación formal de la empresa contratista. El mismo tiene como misión implementar las tareas de prevención, capacitación y registro de las acciones ejecutadas de acuerdo a la legislación vigente y a las normas internas de la Institución en Higiene y Seguridad. La asignación de horas profesionales esta dada en función de la cantidad de personal y del riesgo de la actividad según el Decreto N° 1.338/96.

La Institución podrá solicitar, de acuerdo al riesgo, la asistencia a tiempo completo del profesional o de un técnico habilitado.

**CAPACITACION:**

Estará dirigida a todo el personal y tratará sobre Normas de Higiene y Seguridad a aplicar durante las tareas con constancia escrita de su realización. La capacitación se realizará previo al inicio de las tareas y durante todo el contrato. Estará coordinada y/o dictada por el responsable de Higiene y Seguridad de la Contratista y auditada por el Servicio de Higiene y Seguridad de la Institución.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 36



**IDENTIFICACION DEL PERSONAL:**

Toda persona que desarrolle tareas dentro de la Institución, deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él, a la empresa para quién trabaja y a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo a la que está afiliado. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad en todo momento.

**ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL:**

Todo personal deberá contar con los elementos de protección personal que la actividad contratada requiera (cascos, calzado de seguridad, anteojos, guantes, arnés de seguridad, etc.). Se deberá llevar un registro de la entrega de estos elementos en una ficha individual preparada a tal fin la que estará a disposición de esta Institución.

La ropa de trabajo será considerada como un elemento de protección personal por lo que su utilización es obligatoria desde el comienzo del contrato.

**TRABAJOS EN ALTURA:**

No se permitirá ningún tipo de trabajo, que supere los dos metros de altura, sin utilizar arnés de seguridad y cuerda salvavidas amarrada a una estructura independiente de la que se está utilizando.

Está totalmente prohibido acceder a alturas superiores utilizando escaleras precarias, materiales apilados o trepando en forma insegura, así como utilizar grúas, montacargas u otras máquinas operativas. Las escaleras deben utilizarse solamente para el ascenso y descenso hacia y desde los puestos de trabajo y no como punto de apoyo para realizar tareas.

Cuando se trabaje en zonas de tránsito de vehículos o personas se deberá contar con dispositivos que impidan la caída de objetos (redes, rodapies, cerramientos, etc.) y, además, se debe señalizar la parte inferior con conos, cintas, cadenas perfectamente visibles para evitar que la caída de elementos puedan afectarlos.

Se deben utilizar en las alturas la menor cantidad de elementos, herramientas o materiales posibles para evitar la caída accidental de estos al vacío. Deberán retirarse todos los elementos al finalizar las tareas.

En el caso de utilizar cualquier tipo de andamio se entregará la Norma interna sobre Trabajos con Andamios.

**HERRAMIENTAS ELECTRICAS MANUALES:**

Este tipo de herramientas deberán poseer mango y carcasa de material aislante, doble aislación y conexión a tierra de sus partes metálicas.

Los cables de alimentación tendrán un excelente estado de conservación, doble aislación y no presentarán empalmes en toda su extensión. El extremo del cable irá conectado a su correspondiente ficha de tres patas planas y material aislante.

Quedan totalmente prohibidas las conexiones precarias y sin los elementos adecuados.

Las protecciones deberán estar siempre colocadas y no serán modificadas, cubrirán las partes móviles e impedirán la proyección de partículas o fragmentos ante una rotura del elemento en movimiento.

Además contarán con dispositivos de seguridad que corten la alimentación en forma automática ante el cese de la acción del operador.

**TRABAJOS CON SOLDADURA OXIACETILENICA Y OXICORTE:**

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 37



Dada la peligrosidad de estos equipos solo se permitirá su utilización cuando se hayan agotado la posibilidad de utilización de otras alternativas por lo que deberán estar debidamente autorizados y justificados por el sector que lo solicite. De ser así se entregará la Norma sobre Seguridad Oxiacetilénica y se comunicará a Seguridad General con anticipación para implementar la guardia de bomberos.

Los tubos que se utilicen deben estar debidamente identificados mediante color normalizado y contar con la prueba hidráulica actualizada. Los manómetros y reguladores de presión estarán en perfectas condiciones.

Las mangueras no presentarán grietas ni fisuras, contando en su recorrido con válvulas de seguridad que impidan el retroceso de la llama y el aumento del flujo del gas. Todas las uniones de las mangueras con otros elementos (válvulas, soplete, reguladores, etc.) se efectuarán con abrazaderas.

Los sopletes estarán en buenas condiciones y los picos no presentarán obstrucciones ni golpes que puedan dificultar la combustión.

Los tubos se ubicarán siempre en posición vertical ya sea sobre el piso o sobre carros especiales debidamente amarrados.

Queda totalmente prohibida la utilización de estos equipos para calentar elementos o sustancias de cualquier tipo.

**TRABAJOS CON SOLDADURA ELECTRICA:**

Los equipos deberán estar en buenas condiciones y contar con su correspondiente ficha de tomacorriente y cable de puesta a tierra.

En todos los casos se consultará a la Supervisión sobre el lugar de provisión de energía para su funcionamiento.

Se avisará a Seguridad General para que sea implementada la guardia de bomberos.

Se deberá evitar realizar esta tarea en horarios de movimiento de personal y siempre se colocarán pantallas que impidan la proyección de rayos o de partículas incandescentes.

**SEÑALIZACION:**

Toda tarea que se lleve a cabo dentro de la Institución y que pueda interferir en el desarrollo de las actividades o que afecte los lugares de circulación, trabajo o reunión de las personas deberá estar perfectamente señalizada con carteles, avisos, conos, luces destellantes, etc., de tal forma que pueda ser visualizada fácilmente pero, además, deberá impedirse el acceso accidental utilizando vallas, cadenas, barandas, cerramientos, etc..

**ORDEN Y LIMPIEZA:**

Los materiales de desecho de cualquier tipo que se generen como resultado de la contratación o del servicio que se preste deberán ser retirados de inmediato por el generador y dispuestos de acuerdo a su procedencia teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes en la materia. La disposición de residuos debe realizarse en recipientes identificados y adecuados con sus correspondientes bolsas.

Queda expresamente prohibido la dispersión de elementos, materiales, herramientas y objetos que interfieran el paso u obstaculicen el libre tránsito de las personas.

**RIESGO DE INCENDIO:**

Lugar y Fecha:		Firma y sello	BCRA   38
----------------	--	---------------	-----------



**EXPEDIENTE N° 403/56/17**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 000/17**

Queda expresamente prohibido prender fuego con cualquier fin como, así también, la utilización de llamas o resistencias abiertas.

El uso de combustibles líquidos y gaseosos, en cualquier forma de presentación o cantidad, deberán estar autorizados por escrito por la Supervisión, siempre y cuando no existan elementos alternativos no combustibles para reemplazarlos.

No se crearán depósitos que puedan aumentar la carga de fuego y modificar los cálculos de potencial extintor existentes.

El contratista deberá contar con matafuegos propios y en estado de uso durante la realización de cualquier tarea y su personal deberá estar capacitado para utilizarlos.

Todo trabajo en caliente que pueda generar algún riesgo de incendio debe estar debidamente autorizado y contar con una guardia de bombero provista por esta Institución.

**RIESGO ELECTRICO:**

El uso de energía eléctrica para el accionamiento de herramientas, iluminación, etc., o el ingreso a lugares con tensión por parte de la Contratista, debe estar autorizado por la Supervisión, quien indicará el lugar adecuado de provisión de la energía y lugares de acceso sin riesgo.

En el caso de trabajos temporales se deberá contar con tableros independientes provistos de protección térmica y diferencial.

Los cableados serán de doble aislación y sin empalmes.

Las portátiles de iluminación serán alimentadas con tensiones no superiores a 24 voltios.

Los elementos de protección personal (guantes, cascos, calzado, etc.), así como las herramientas o elementos utilizados (escaleras) serán dieléctricos.

No se podrá trabajar frente a tableros sin protección facial y sin babero de loneta.

**CONSULTAS:**

Para realizar consultas relacionadas con esta materia, dirigirse al área de Higiene y Seguridad en el Trabajo de este Banco, edificio Reconquista, entrepiso, en el horario de 10:00 a 15:00, o bien, contactarse a los internos N° 2921 ó 3831 (comutador: 4348-3500).



**ANEXO VII - DECLARACIÓN JURADA**

Con carácter de declaración jurada, declaro conocer, aceptar y someterme voluntariamente al Reglamento de Contrataciones vigente y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace, para la presente Licitación.

Empresa: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Firma Titular o apoderado: \_\_\_\_\_

Apellido y nombre: \_\_\_\_\_

DNI N° \_\_\_\_\_